



REGISTROS DE DECRETOS
2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

1 de Septiembre de 2021.-

VISTO:

Las solicitudes formuladas por la Sra. DELGADO SHIRLEY DNI 95.489.957, por el traslado al Hospital de Niños en la Ciudad de La Plata; SIRI CECILIA VANESA DNI 32.912.959, por el traslado hasta el Hospital "El Cruce" en Ciudad de Florencio Varela; CABALLERO JULIETA DEL CARMEN DNI 33.479.733, por el traslado a la Clínica de Ojos, en la Ciudad de La Plata; FREIBERGER IVONNE DNI 21.302.782, por traslado al Hospital de Lobos y LEIVA PATRICIA LORENA DNI 27.329.429, por traslado al Sanatorio Argentino en la Ciudad de La Plata; los mismos traslados serán con el fin de poder ser atendidos en diferentes hospitales y centros de Salud,

CONSIDERANDO:

Que la carencia de recursos de los solicitantes, con los problemas que padecen, han sido debidamente constatados por encuesta socio-económica realizada por la Subsecretaría de Salud Municipal, quien ha avalado el requerimiento interpuesto,

Que este Departamento Ejecutivo desea hacerse cargo en consecuencia de los gastos originados con motivo de tales traslados, los que fueron realizados por la empresa Agencia de Remis STYLO propiedad del Sr. BATTICCI JUAN IGNACIO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

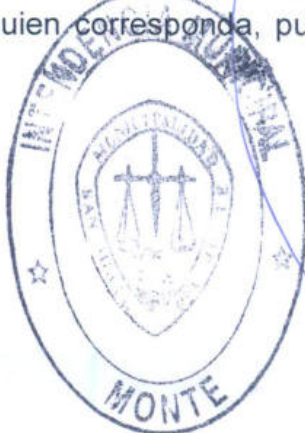
ARTICULO 1º.- Otorgase un subsidio de Pesos CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$45.950.-) a la Sra. DELGADO SHIRLEY DNI 95.489.957, por el traslado al Hospital de Niños en la Ciudad de La Plata; SIRI CECILIA VANESA DNI 32.912.959, por el traslado hasta el Hospital "El Cruce" en Ciudad de Florencio Varela; CABALLERO JULIETA DEL CARMEN DNI 33.479.733, por el traslado a la Clínica de Ojos, en la Ciudad de La Plata; FREIBERGER IVONNE DNI 21.302.782, por traslado al Hospital de Lobos y LEIVA PATRICIA LORENA DNI 27.329.429, por traslado al Sanatorio Argentino en la Ciudad de La Plata; los mismos traslados serán con el fin de poder ser atendidos en diferentes hospitales y centros de Salud, atento la carencia de recursos debidamente comprobada por la Subsecretaría de Salud Municipal y conforme los vistos y considerandos expuestos, sin cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2*.- Autorízase a la Tesorería Municipal a librar el pago de la suma de Pesos expuesta en el artículo anterior a favor de Agencia de Remis STYLO propiedad del Sr. BATTICCI JUAN IGNACIO. El gasto que demande la aplicación del artículo anterior será con cargo a la Jurisdicción 01- Categoría Programática 01.04- 5.1.4.0 "Subsidio de Indigentes" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3*.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°1676

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte